

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### A. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### UNIVERSIDADES

**6997** *Resolución de 2 de abril de 2011, de la Universidad de Extremadura, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Fernando Javier Pulido Díaz.*

Vista la propuesta de nombramiento, efectuada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso para la provisión de plazas docentes convocado por Resolución de la Universidad de Extremadura, de fecha 30 de noviembre de 2010 (BOE de 16 de diciembre) y acreditados por el interesado propuesto los requisitos a que alude el artículo 4.º de la normativa vigente, referidos en la Resolución de la convocatoria:

Este Rectorado, en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades de 21 de diciembre (BOE del 24) modificada por Ley Orgánica 4/2007 de 12 de abril (BOE del 13) y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a don Fernando Javier Pulido Díaz, con documento nacional de identidad número 11776588-J, Titular de Universidad de esta Universidad, del área de conocimiento de Producción vegetal (código de la plaza DF1948), del Departamento de Ingeniería del Medio Agronómico y Forestal.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de veinte días, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse, recurso contencioso-administrativo, a interponer ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, en el plazo de dos meses, desde su notificación o publicación, de conformidad con lo previsto, entre otros, en los arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente, por la Ley 4/1999, de 13 de enero y los arts.8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción Contencioso-Administrativa. Previamente y con carácter potestativo, podrá interponerse recurso de reposición, ante este mismo órgano en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de notificación o publicación de la presente resolución. En este caso, no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo, antes mencionado, hasta que sea resuelto expresamente, o se haya producido la desestimación presunta del de reposición.

Badajoz, 2 de Abril de 2011.–El Rector, Segundo Píriz Durán